



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 8 de junio del 2007
No. 109

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LAS EMPRESAS "VENTAS Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS", S.A. DE C.V. Y "PROMOTORA DE CASAS", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INDUSTRIAL DENOMINADO "EX HACIENDA DOÑA ROSA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 306-B1, 2166, 2194, 2126, 1893, 1898, 284-B1, 281-B1, 1899, 1900, 1904, 2146, 2152, 695-A1, 692-A1, 729-A1, 310-B1, 308-B1, 2057, 700-A1, 2051, 2068, 2065, 321-B1, 2161 y 719-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2148, 2080, 2089, 2097, 2077, 2078, 2076, 2079, 2168, 2147, 699-A1, 2033 y 680-A1.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO

CARLOS RIVERA TORRES PRADO

Representante Legal de las Empresas

"Ventas y Promociones Inmobiliarias", S.A. de C.V. y

"Promotora de Casas", S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero a su escrito recibido con fecha 28 de mayo del 2007, con número de folio ACU-007/2007, por el que solicita a esta Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo en etapas un Conjunto Urbano de tipo industrial denominado "EX HACIENDA DOÑA ROSA", en un terreno con superficie de 1'351,496.108 M² (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CIENTO OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en el kilómetro 53.5 de la Carretera México-Toluca, Municipio de Lerma, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 9,366 de fecha 19 de febrero de 1988, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito de Jilotepec, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, bajo la Partida No. 164, Volumen 14, del Libro 1º, de fecha 13 de abril de 1988.
- Escritura Pública No. 13,604 de fecha 14 de agosto de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de Ciudad Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Distrito de Apan, Hidalgo, inscrita en el Registro Público de Comercio adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, bajo la Partida No. 362, Volumen 38, del Libro 1º de fecha 21 de septiembre de 1999.

Que mediante la Escritura Pública No. 2,676 de fecha 29 de mayo de 1985, otorgada ante la fe del Notario Público No. 6 del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se constituyó la empresa "Terrenos y Fincas del Condado", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, bajo la Partida No. 101, Volumen 10º Décimo, Libro 1º Primero, de fecha 11 de octubre de 1985.

Que a través de la Escritura Pública No. 17,125 de fecha 30 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público No. 28 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se hizo constar el cambio de denominación de la empresa "Terrenos y Fincas del Condado", S.A. de C.V., por el de "Promotora de Casas", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, bajo la Partida No. 131, Volumen 35, Libro 1º, de fecha 16 de diciembre de 1997.

Que a través de la Escritura Pública No. 16,576 de fecha 22 de mayo del 2003, otorgada ante la fe del Notario adscrito a la Notaría Pública No. 1 del Distrito Judicial de Ciudad Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Distrito de Apan, Hidalgo, se hizo constar la modificación al objeto social de la empresa "Promotora de Casas", S.A. de C.V., en la que se incluye entre otros la de urbanizar, fraccionar, comprar, vender y en general comerciar con toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la Partida No. 840, Volumen 43, Libro Primero, de fecha 1º de julio del 2003.

Que mediante la Escritura Pública No. 2,695 de fecha 24 de febrero de 1978, otorgada ante la fe del Notario Público No. 20 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se hizo constar la constitución de la empresa "Ventas y Promociones Inmobiliarias", S.A., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 301 (trescientos uno), Volumen 13º Décimo Tercero, Libro 3º Tercero, de fecha 7 de julio de 1978.

Que mediante la Escritura Pública No. 438 de fecha 22 de mayo de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público No. 39 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se hizo constar la transformación de la empresa "Ventas y Promociones Inmobiliarias", S.A. a "Ventas y Promociones Inmobiliarias", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la Partida No. 562, Volumen 12, Libro 1º, de fecha 11 de junio de 1987, teniendo como objeto social entre otros, urbanizar, fraccionar, comprar, vender y en general comerciar con toda clase de bienes inmuebles y urbanos.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 26,075 de fecha 1 de octubre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Interino No. 102 del Estado de México y del Patrimonio del Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, Estado de México, bajo la Partida No. 694-1466, Libro 1º, Volumen 55, Sección Primera, de fecha 9 de enero del 2004.
- Escritura Pública No. 28,141 de fecha 4 de diciembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Interino No. 102 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, bajo la Partida No. 694, Volumen 55, Libro 1º, Sección Primera, del 9 de enero del 2004.
- Escritura Pública No. 32,475 de fecha 25 de marzo del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 105 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, Estado de México, bajo la Partida No. 333 y 334-833, Libro 1º, Sección Primera, Volumen 56, de fecha 1 de septiembre del 2004.
- Escritura Pública No. 22,441 de fecha 25 de abril del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, Estado de México, en el Libro 1º, Sección Primera, Volumen 60, bajo la Partida No. 606-509, de fecha 22 de mayo del 2006.

Que la Dirección General de Operación Urbana expidió la **Licencia de Uso de Suelo LUS NO. 038-0002/07** de fecha 22 de mayo del 2007, para el predio objeto del desarrollo.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS Lerma), expidió su dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo, según escritos de fechas 19 de mayo del 2006 y 30 de marzo del 2007. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/23/2007 del 15 de mayo del 2007, emitió su opinión favorable en cuanto a la factibilidad de servicios de agua potable y drenaje, considerando una primera etapa de 20 hectáreas de suelo vendible.

Que mediante folio No. CV-039/2006 de fecha 17 de mayo del 2007, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen favorable sobre riesgos.

Que la Dirección General de Normatividad de la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/200/05 de fecha 27 de mayo del 2005, el cual se complementa con los oficios Nos. 212080000/DGOIA/OF/1485/06 de fecha 24 de julio del 2006 y 212130000/DGOIA/OF.717/07 de fecha 11 de abril del 2007, emitidos por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21101A000/1075/2007 de fecha 11 de abril del 2007.

Que Gas y Petroquímica Básica de PEMEX mediante el oficio No. JSM-SIPA 619/03 de fecha 7 de agosto del 2003, manifestó no tener inconveniente en la realización del desarrollo siempre que sean respetadas las recomendaciones en la realización de los trabajos, oficio que fue prorrogado a través de los diversos Nos. JSM-SIPA-126/2006 de fecha 2 de marzo del 2006 y JSM-SIPA-254/2007 de fecha 12 de marzo del 2007.

Que la empresa Gas Natural México, S.A. de C.V. mediante escritos de fechas 25 de enero del 2006 y 8 de enero del 2007, informó a la empresa promotora las recomendaciones y condiciones técnicas de protección obligatorias, para la ejecución de los trabajos de construcción en las proximidades de los gasoductos.

Que mediante oficio No. 4.1.202.-724/UV.U.S. del 13 de abril del 2007, la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, estableció las alturas que deberán respetarse en el desarrollo.

Que mediante oficio No. SDUM/047/07 de fecha 2 de febrero del 2007, el Municipio de Lerma, a través de la Subdirección de Desarrollo Urbano Municipal, expresó su opinión favorable para la realización del desarrollo.

Que mediante los oficios Nos. 071300/558/06 y 071300/559/06 ambos de fechas 8 de noviembre del 2006, Luz y Fuerza del Centro estableció que es factible el suministro el servicio de energía eléctrica al proyecto del desarrollo que nos ocupa.

Que mediante oficio No. 22402A000/480-I/2007 del 16 de mayo del 2007, el Director General de Operación Urbana y Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, expidió la **constancia de viabilidad** para el desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, a través del oficio No. 22402A000/554-I/2007 de fecha 24 de mayo del 2007.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 22 de marzo del 2007, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Lerma apoyar la oferta del suelo para la generación de este tipo de desarrollos en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba a las empresas "Ventas y Promociones Inmobiliarias", S.A. de C.V. y "Promotora de Casas", S.A. de C.V., representadas por usted, el Conjunto Urbano de tipo industrial denominado "EX HACIENDA DOÑA ROSA", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 1'351,496.108 M² (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CIENTO OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en el kilómetro 53.5 de la Carretera México-Toluca, Municipio de Lerma, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE INDUSTRIAL VENDIBLE:	1,030,294.750 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	42,027.860 M ²
SUPERFICIE DE DONACION ESTATAL:	32,229.330 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	185,003.068 M ²
SUPERFICIE DE RESTRICCION POR VIALIDAD PREVISTA EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE LERMA:	19,967.330 M ²
SUPERFICIE DEL CONJUNTO URBANO:	1,309,522.338 M²
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	41,973.770 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO:	1,351,496.108 M²
NUMERO DE MANZANAS:	5
NUMERO DE LOTES:	59

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "EXHACIENDA DOÑA ROSA", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Se autoriza la Primera Etapa del conjunto urbano, la cual comprende únicamente los lotes 1, 2 y 3 de la manzana 3, conforme al Plano Unico de Lotificación.

Para la ejecución y aprovechamiento de los lotes industriales vendibles restantes, deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente, previa acreditación de la disponibilidad del servicio de agua potable.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Lerma, Estado de México, un área de 185,003.068 M² (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRES PUNTO CERO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**, tomando en consideración como corresponda el área ocupada por Gas y Petroquímica Básica de PEMEX y de Gas Natural México, S.A. de C.V. Igualmente deberá cederle un área de 42,027.860 M² (CUARENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PUNTO OCHOCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 32,229.330 M² (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS. Esta donación igualmente deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes, así como las recomendaciones de Gas y Petroquímica Básica de PEMEX y de Gas Natural México, S.A. de C.V.:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS Lerma), mediante escritos de fechas 19 de mayo del 2006 y 30 de marzo del 2007 y en lo que corresponda a lo dictaminado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/23/2007 del 15 de mayo del 2007.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/1075/2007 de fecha 11 de abril del 2007.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción IV, 61 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

A). ZONA DEPORTIVA.

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 5 canchas de balompié con medidas de 50.00 x 90.00 metros mínimo, cada una.
- 10 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

- B). GUARDERIA INFANTIL,** en una superficie de terreno de 1,303.00 M² (UN MIL TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 515.00 M² (QUINIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS).

El programa arquitectónico será definido en su oportunidad por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

- C). CENTRO DE CAPACITACION O EDIFICIO ADMINISTRATIVO,** en una superficie de terreno de 1,043.00 M² (UN MIL CUARENTA Y TRES CUADRADOS), con una superficie de construcción de 412.00 M² (CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS).

El programa arquitectónico será definido igualmente en su oportunidad por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

- D). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 253.00 M² (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula.

El equipamiento que no fuese posible realizar dentro de las áreas de donación del desarrollo, podrá llevarse a cabo fuera del mismo, en terrenos de propiedad municipal en el lugar que indique la autoridad municipal competente con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, en su defecto, dicho equipamiento será canalizado al equipamiento urbano básico.

- TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Normatividad, en el oficio No. 21203/RESOL/200/05 de fecha 27 de mayo del 2005; así como a los oficios Nos. 212080000/DGOIA/OF/1485/06 de fecha 24 de julio del 2006 y 212130000/DGOIA/OF.717/07 de fecha 11 de abril del 2007, emitidos por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen expedido con folio No. CV-039/2006 de fecha 17 de mayo del 2007 y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana o al Municipio de Lerma, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

- QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 22 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza a favor del Gobierno del Estado de México** por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$144'638,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Lerma, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$1'934,950.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 2.0% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$96'747,500.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.
- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Lerma, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$8'820,209.11 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ONCE CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 179.85 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada 1000 M2 de suelo vendible previsto en este desarrollo.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Lerma por el control para el establecimiento del sistema de agua potable la cantidad de \$10'752,487.91 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS NOVENTA Y UN CENTAVOS M.N.). Asimismo, pagará al Municipio de Lerma por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado, la cantidad de \$14'336,650.55 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MN.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Lerma una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y

abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Unico de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEXTO. Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEPTIMO. En los lotes del Conjunto Urbano "**EX HACIENDA DOÑA ROSA**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso industrial que se autoriza, debiendo obtener las respectivas **licencias de uso de suelo**, municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan, incluyendo el dictamen específico de protección civil y la autorización en materia de impacto ambiental Estatal.

El **diseño estructural de las edificaciones** deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con folio No. CV-039/2006 de fecha 17 de mayo del 2007, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Lerma.

DECIMO

OCTAVO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos

de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Lerma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO**NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contado a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

VIGESIMO**PRIMERO.**

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina suroeste del lote 2, manzana 4, con frente a la vía pública principal.

VIGESIMO**SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado. #

VIGESIMO**• TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo industrial denominado "EX HACIENDA DOÑA ROSA", ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Lerma, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 30 días del mes de mayo del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. 834/2003.
TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 834/2003, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO en contra de RAYMUNDO RESENDIZ MARTINEZ, RAYMUNDO RESENDIZ TREJO y ELENA MARTINEZ HERNANDEZ, la C. Juez dictó autos de fechas cinco de diciembre de dos mil seis y veintitrés de abril de dos mil siete que en la parte conducente establecen: . . . con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veinte de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en tercera y pública almoneda del inmueble hipotecado sin sujeción a tipo, consistente en la casa marcada con el número 89 del lote 7, de la manzana 132, de la calle 29, colonia Campestre Guadalupana, segunda sección en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces. . . debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. . . México, Distrito Federal, a veintiséis de abril de dos mil siete.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

306-B1.-29 mayo y 8 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 886/2005.

En los autos del expediente número 886/2005, promovido ante este Juzgado a mi cargo relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO SEFERINO DIAZ VAZQUEZ Y OTRO, en la ciudad de México, Distrito Federal, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, dictó un auto de fecha seis de octubre de dos mil seis que en lo conducente dice: . . . con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles emplácese al demandado ARTURO SEFERINO DIAZ VAZQUEZ, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el boletín judicial y en el periódico La Crónica, haciéndole saber que quedan en el local de este Juzgado las copias de traslado a su disposición para que en el término de treinta días conteste la demanda, término que empezará a contar a partir de practicada la última publicación de edictos ordenada previéndose a la parte demandada señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción territorial de la Juez de conocimiento, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones a que haya lugar incluyendo las personales se le harán y le surtirán efectos jurídicos en términos de las publicaciones que se hagan en el boletín judicial. . . México, Distrito Federal a 10 de octubre de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

2166-5, 8 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 743/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DANIEL ROMERO GUZMAN, en contra de SANTA PICHARDO GONZALEZ, se señalaron las doce horas del día veinticinco de junio de dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: Un televisor marca MTC, modelo MTV-198, de veintiuno pulgadas, en regular estado, una lavadora marca Easy, color blanca, modelo LED550B, serie número MTLED550BST0311092685, con manguera de desagüe, dos tinas internas, cuatro perillas para su control y funcionamiento, en buen estado de uso, para lo cual citese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y por conducto del Notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta de este Juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$3,880.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra el importe fijado para el remate. Se expide el presente edicto en fecha treinta y uno de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2194.-7, 8 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 651/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CEDENTE A FAVOR DE SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FELIPE DE NOVA NIETO Y JUAN DE NOVA AVILES, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado San Antonio de los Albarranes, Municipio de Temascaltepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 836.00 m con Petra González y Joaquín y Miguel Carbajal, al sur: 828.00 m con Erasmo de Nova, al oriente: 305.00 m con Francisco y Macario Rubi Albarrán, al poniente: 243.00 m con Juan Salgado Rentería, con una superficie aproximada de: 227,968.00 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, México, bajo la partida número 9780, volumen XVIII, libro primero, sección primera, a fojas 115 vuelta de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a nombre de FELIPE DE NOVA NIETO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$852,547.90 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, se señalaron las once horas del día veintiocho de junio de dos mil siete, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, citese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura lisa exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse en favor del poder judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

2126.-4, 8 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LA: SUCESION DE EVA MONTES COLIN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA OSCAR FIDEL ZEPEDA MONTES.

En el expediente número 264/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUANA ESPERANZA ALBARRAN PEDROZA, en contra de la sucesión de EVA MONTES COLIN, por conducto de su albacea OSCAR FIDEL ZEPEDA MONTES, se desprende que dentro de las prestaciones son: la declaración de la promovente como heredera de la señora EVA MONTES COLIN, en el juicio sucesorio intestamentario número 2237/2004, radicado en el Juzgado Primero Familiar de Toluca, México, la entrega y pago de la porción hereditaria que le corresponde heredar, y dentro de los hechos se manifiesta que la autora de la sucesión, señora EVA MONTES COLIN, procreó a tres hijos de nombres OSCAR FIDEL, JAVIER Y GERARDO todos de apellidos ZEPEDA MONTES, que la suscrita contrajo matrimonio civil con el señor GERARDO ZEPEDA MONTES, el día veintidós de agosto del año dos mil, y que de dicho matrimonio, bajo protesta de decir verdad, no procrearon hijos; que el señor GERARDO ZEPEDA MONTES, falleció el día trece de marzo de dos mil cuatro y que por un error en el registro civil se anotó en el acta de defunción que el estado civil del esposo de la promovente era soltero, sin embargo la misma fue corregida al reverso por el propio oficial número cuatro del Registro Civil de Toluca, que la promovente es heredera por estirpe de GERARDO ZEPEDA MONTES, que el autor de la sucesión falleció el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, motivo por el cual se encuentra radicado en el Juzgado Primero Familiar de Toluca, el expediente número 2237/04, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de la señora EVA MONTES COLIN, dictándose en fecha quince de junio el auto declarativo de herederos, en el cual se declara como únicos y universales herederos a OSCAR FIDEL Y JAVIER de apellidos ZEPEDA MONTES, como descendientes de la de cujus, dejándose a salvo mi derecho a heredar; que como se desprende del acta declarativo de herederos, no se declaró como heredera a la promovente JUANA ESPERANZA ALBARRAN PEDROZA, dejándose a salvo sus derechos, ya que debe heredar por estirpe del señor GERARDO ZEPEDA MONTES, hijo legítimo de la señora EVA MONTES COLIN, por lo cual se promueve la demanda para que se declare que la promovente es legítima heredera de la sucesión intestamentaria a bienes de EVA MONTES COLIN, así mismo se le haga entrega y pago de la porción hereditaria que le corresponde.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndole hacer saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial, se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil siete.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.- Rúbrica.

1893.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

AURELIO DEL VALLE GARRIDO, ALEJANDRO FLORES LOPEZ Y ERNESTO STERN GRUMBERGER.

JOSE FLORES CHAVEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 265/2007, en este Juzgado le demanda a ERNESTO STERN GRUMBERGER, AURELIO DEL VALLE GARRIDO Y ALEJANDRO FLORES

LOPEZ, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del inmueble ubicado en el lote de terreno dos, de la manzana trescientos cincuenta y cuatro, ubicado en la calle La Joaquinita número doscientos treinta y nueve de la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, perteneciente al municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote uno, al sur: 17.00 m con lote tres, al oriente: 09.00 m con lote veinticuatro, y al poniente: 09.00 m con calle Joaquinita. Con una superficie total de: 153.00 m2. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y dos, el suscrito JOSE FLORES CHAVEZ, celebré contrato privado de compraventa con el señor ALEJANDRO FLORES LOPEZ, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1898.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

**INCOBUSA S.A. DE C.V. Y VICTOR MANUEL TORNER CARRILLO.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que LAURA VALDES VAZQUEZ, promueve por su propio derecho y la demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 675/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado a favor de LAURA VALDES VASQUEZ, la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Lago Gran Esclavo, lote diecisiete, manzana sesenta y nueve, Sección Lagos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto, cancelando y tidando el asiento registral. C).- El pago de los gastos y costas procesales.

Comunicándoseles a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

284-B1.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 186/2007, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE USUCAPION, PROMOVIDO POR MARIA CANDELARIA ZAMORA PEREZ, EN CONTRA DE JERONIMO VIDALES HERNANDEZ, EL JUEZ DETERMINO EMPLAZAR POR EDICTOS AL C. JERONIMO VIDALES HERNANDEZ, CUYAS PRESTACIONES QUE LE DEMANDAN DICEN EN LO CONDUCENTE:

A).- Que se declare por sentencia firme que me he convertido en propietario, por haber operado en mi favor la usucapion, respecto del inmueble ubicado en calle Oriente treinta y cuatro, del lote de terreno número veintitrés, de la manzana cuarenta y ocho, zona uno, de la Colonia Guadalupana Primera Sección del Ex Ejido de Ayotla, ubicado en municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México.

B).- Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a mi favor sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

C).- El pago de gastos y costas que se originen del presente proceso.

HECHOS.

1).- Con fecha 14 de noviembre de 1998, la suscrita adquirí mediante contrato privado de compra venta que celebré con el señor JERONIMO VIDALES HERNANDEZ, el terreno ubicado en calle Oriente 34, lote de terreno número 23, manzana 48, zona 01, Colonia Guadalupana Primera Sección, del Ex Ejido de Ayotla, ubicado en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que posee una superficie total de 182 m², con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 18.30 m con lote veinticuatro, sureste: 10.00 m con lote seis, suroeste: 18.00 m con lote veintidós, noroeste: 10.00 m con calle Oriente treinta y cuatro.

...El señor JERONIMO VIDALES HERNANDEZ, me entregó de forma personal la posesión material del inmueble, así como la escritura pública número veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y siete, del volumen número cuatrocientos sesenta y dos, realizada en Toluca, en fecha 19 de enero de 1990, ante el Notario Licenciado JORGE HERNANDEZ SALGUERO, (Notario Número 18 Interino del Distrito Judicial de Toluca). El demandado me entregó documentos correspondientes al pago de impuesto predial, agua potable hasta el año de 1997, posteriores pagos administrativos del impuesto predial y de agua potable los ha venido realizando. En el inmueble ubicado en calle Oriente 34, del lote 23, manzana 48, zona 01, Colonia Guadalupana Primera Sección del Ex Ejido de Ayotla, ubicado en el Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, se encuentra inscrito en el Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a favor del señor JERONIMO VIDALES HERNANDEZ, bajo el Libro primero, sección primera, número de partida 1139, volumen 96, en fecha 06 de noviembre de 1990, por el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. El inmueble que adquirí y he descrito lo he poseído desde el día 14 de noviembre del año de 1998, fecha en que el señor JERONIMO VIDALES HERNANDEZ, me entregó la posesión, lo he habitado en concepto de propietaria a título de dueña y señora de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Inmueble que hasta la fecha le he venido haciendo construcciones y mejoras para su conservación y desde entonces lo he habitado con mi familia, los vecinos se han

percatado de que dicho inmueble es mío y que soy la única persona que ejerce acto de dominio desde hace más de cinco años. El bien inmueble lo he poseído durante el tiempo y condiciones que la ley exige para usucapir..."

SE EMPLAZA POR MEDIO DEL PRESENTE, EDICTOS AL C. JERONIMO VIDALES HERNANDEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial. Se expide el presente a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

284-B1.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 702/06.

ACTOR: TERESA MARTINEZ LOPEZ.

DEMANDADA: EDNA C. DE CONTRERAS.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: EDNA C. DE CONTRERAS.

La C. TERESA MARTINEZ LOPEZ, demanda en Juicio Ordinario Civil, usucapion de EDNA C. DE CONTRERAS, la usucapion del predio ubicado en el lote treinta y tres, manzana cuarenta y seis, sección A, calle Francisco León de la Barra, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno, celebró contrato de compraventa del inmueble citado en líneas precedentes, con la señora EDNA C. DE CONTRERAS; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m colinda con lote 35 y 37 de la misma manzana, al sur: 40.00 m colinda con lote 32 de la misma manzana, al oriente: 12.50 m colinda con lote 2, de la misma manzana, y al poniente: 12.50 m colinda con calle. Con una superficie total de: 500.00 m², el precio de la compraventa de dicho inmueble fue la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), además desde la fecha en que adquirió tal inmueble, la vendedora le entregó la posesión física y material del predio en cuestión, y tal posesión del presente predio ha sido a título de dueña, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y en atención a que dicha persona de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad.-Se expide a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

284-B1.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA CRUZ CARRADA.

La parte actora MARCO ANTONIO CASTAÑEDA GUDIÑO, por su propio derecho, en el expediente número 169/2007, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la acción de usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 6 seis, de la manzana 56-A cincuenta y seis "A", de la Colonia Aurora (actualmente Colonia Benito Juárez), en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de: 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.05 metros y colinda con lote 5 cinco, al sur: en 16.95 metros colinda con lote 7 siete, al oriente: en 9.00 metros colinda con calle Gavilanes y al poniente: en 9.00 metros colinda con lote 43 cuarenta y tres.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a nueve 9 de mayo del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

281-B1.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: HECTOR SAMUEL RUBIO VILCHIS.

PATRICIA MATILDE VALLADARES DE LA CRUZ, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil (divorcio necesario) de HECTOR SAMUEL RUBIO VILCHIS, registrado bajo el número de expediente 772/2005, el Juez Sexto Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un acuerdo que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, dieciocho de octubre del año dos mil siete.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a PATRICIA MATILDE VALLADARES DE LA CRUZ, visto su contenido y atento el estado de los autos, así atento el estado de los autos, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio al demandado HECTOR SAMUEL RUBIO VILCHIS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, esto es, emplazando a la demandada haciéndole saber que la actora PATRICIA MATILDE VALLADARES DE LA CRUZ, reclama: la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución de la sociedad conyugal, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, señalándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que en fecha veintiséis de septiembre del año de mil novecientos sesenta y ocho contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, que establecieron su domicilio conyugal en el departamento número nueve, del edificio dos, entrada E, calle Océano Pacífico, Lomas Lindas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de su relación procrearon a un hijo de nombre GABRIEL RUBIO VALLADARES, que desde hace aproximadamente catorce años el demandado abandono el

domicilio conyugal y hasta la fecha han vivido separados, que a la fecha no existe bien alguno que pertenezca a la sociedad conyugal, que no conoce el domicilio actual del demandado y que su último domicilio de que tiene conocimiento es el ubicado en el departamento número nueve, del edificio dos, entrada B, calle Océano Pacífico, Lomas Lindas, Atizapán de Zaragoza, México. Fundando su demanda en los artículos 4.88, 4.89 y 4.90 fracción XIX del Código Civil, por lo que emplácese al demandado de nombre HECTOR SAMUEL RUBIO VILCHIS por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.66, 1.170 y 1.172 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Sexto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario del Juzgado 6º Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.
1899.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A EMMANUEL ROBLES ARENAS.

En los autos del expediente 483/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre cesación de alimentos, promovido por MANUEL ROBLES LUGO en contra de EMMANUEL ROBLES ARENAS, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La cesación de la pensión alimenticia; B) La devolución de todas y cada una de las cantidades que el hoy demandado estuvo percibiendo indebidamente; C) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio, la demanda se funda en los siguientes hechos y preceptos de derecho: HECHOS: 1.- El 01 de septiembre de dos mil tres EMMANUEL ROBLES ARENAS, entabla demanda en contra de MANUEL ROBLES LUGO en el cual se demandaba entre otras prestaciones el pago de una pensión alimenticia, juicio tal que se siguió en el Juzgado Civil de Ixtlahuaca, México, con el número 1051/2003. 2.- Resultado de ello y dado que MANUEL ROBLES LUGO, siempre ha cumplido con sus obligaciones alimentarias como padre, el 28 de noviembre de 2003, se celebró un convenio, dicho tal que se cumplió al pie de la letra, se especificó que MANUEL ROBLES LUGO, se comprometía a proporcionar a su hijo el equivalente a 25% del total de sus percepciones que serían entregadas a EMMANUEL ROBLES ARENAS a través de la Agencia Comercial Ixtlahuaca, México, es menester mencionar que EMMANUEL ROBLES ARENAS, ha concluido ya sus estudios profesionales, por lo que ya no tiene calidad de acreedor alimentista, ya que cuenta con un oficio u profesión. 3.- MANUEL ROBLES LUGO, se ve en la necesidad de promover en esta vía y forma, ya que EMMANUEL ROBLES ARENAS, ha seguido cobrando indebidamente el 25% de las percepciones del actor, a pesar de que ya ha concluido sus estudios universitarios, solicitando se gire oficio al Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C., para que informe a este juzgado si EMMANUEL ROBLES ARENAS aún se encuentra estudiando en dicha institución. 4.- En este orden de ideas y en virtud de lo manifestado es por lo que el actor solicita a su señoría se sirva decretar la cesación de la pensión alimenticia,

tomando en consideración la cuestión de que en la actualidad EMMANUEL ROBLES ARENAS es un profesionista egresado de la facultad de Derecho del Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C. incorporada a la Universidad autónoma de México, mediante acuerdo de seis de febrero de dos mil siete, el juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado a través de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, en el que se le hará saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además de que el Secretario adscrito a este tribunal fije en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se realizarán a través de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial, dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.
1900.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 16/2007.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: GARCIA SALAZAR ROSA LINDA.
DEMANDADO: BLANCAS SALINAS JAVIER.
SR. BLANCAS SALINAS JAVIER.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinticinco de abril de dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora ROSA LINDA GARCIA SALAZAR, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con todas sus consecuencias legales e inherentes al mismo; b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; c).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional; d).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia definitiva, que sea suficiente bastante para cubrir las necesidades de nuestros hijos; e).- El pago de gastos y costas.

HECHOS

1.- Con fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en Honugma, en la Colonia Las Huertas, Primera Sección, Código Postal 53427, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Durante el matrimonio procrearon dos hijos de nombres JAVIER JOVANNI y ANDY CAROL de apellidos BLANCAS GARCIA, quienes nacieron con fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y uno y veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. 4.- Durante su matrimonio no adquirieron bienes inmuebles. 5.- Desde el mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, el hoy demandado empezó a tener fuertes discusiones con la actora, separándose el diecisiete de agosto del mismo año, sin que hasta la fecha haya regresado. 6.- Y desde esa fecha no ha proporcionado pensión alguna para sufragar los gastos que genera la manutención de sus hijos. 7.- El demandado JAVIER BLANCAS SALINAS, no tiene ingreso mensual fijo, toda vez que se dedica al comercio, no obstante tiene conocimiento de que sus ingresos mensuales ascienden aproximadamente a la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), solicitando desde este momento se fije una pensión alimenticia provisional sobre dichos ingresos. Por lo tanto se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir

del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 30 de abril de 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1904.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 194/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por EDUARDO LEMUS BEDOLLA, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Leona Vicario sin número de Pueblo Nuevo Autopan, municipio de Toluca, Estado de México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 118.00 m con Jorge Genaro (actualmente Francisco Genaro), al sur: 109.50 m con Cruz González, al oriente: 31.40 m con Amado Genaro, al poniente: 31.35 m con camino (actualmente calle Leona Vicario), con una superficie de: 3,433.82 m², y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al ministerio público adscrito a este juzgado, a la autoridad municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.-Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil siete.-Secretario, Licenciada Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2146.-5 y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente número 257/07, el Ciudadano ALBERTO BERNAL MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio respecto del inmueble, ubicado en la calle de Filiberto Gómez S/N en San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 47.00 metros, con Cirilo Ruiz Sánchez; al sur: 47.30 metros, con Palermón Olvera Centeno; al oriente: 35.70 metros, con campo deportivo; al poniente: 35.50 metros, con calle Filiberto Gómez; con una superficie total aproximada de: 1,578.54. Por tanto publíquese edictos por, dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Francisco Ramírez Vargas.-Rúbrica.

2152.-5 y 8 junio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
R E M A T E**

EXPEDIENTE 243/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, seguido por ADMINISTRADORA BRIOS, S.A. DE C.V., hoy CESIONARIA DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 955-3 FIDERCA en contra de JAVIER CAMILO RODRIGUEZ CAMPI Y SILVIA ZAMARRIPA BARRERA, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día trece de junio del año dos mil siete, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Brisas número nueve, Colonia San Juan Bosco, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lote número seis, manzana cuarenta y nueve, zona tres, del Ejido de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirva de base la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo hacer la primera publicación en el primer día, la tercera en el noveno día y la segunda en cualquier día dentro de estos nueve. Para su publicación en el periódico "Financiero", en los tableros de aviso de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en las puertas de los juzgados del municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en los lugares de costumbre de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación, México, D.F., a 17 de mayo de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

695-A1.-29 mayo, 4 y 8 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ELMER ARTURO ARGENTE CALDERON Y EDUARDO OMAR ARGENTE VILLAREAL, C. Juez Vigésimo Séptimo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticinco de abril del año dos mil siete.

A su expediente 131/06, el escrito de HOMERO BROINSSIN FERNANDEZ, en su carácter de apoderado de la parte actora, "...respecto del bien inmueble ubicado en casa número 3, de la calle Valle del Silencio, y terreno que ocupa que el lote 29, de la manzana E, del Fraccionamiento Valle del Paraiso, C.P. 54060, municipio de Tlalneapantla, Estado de México", ...se señalan las once horas del día veinte de junio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'048,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL PESOS

00/100 M.N.)," ...y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado." ...se ordenó girar exhorto al C. Juez competente en el municipio de Tlalneapantla, Estado de México, ...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Leonardo Aranda Hernández, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en: México, D.F., a 07 de mayo del 2007.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

692-A1.-29 mayo y 8 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 560/2005.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FEDERICA ALICIA LUENCAS NICOLAS Y ZEFERINO LEOBARDO CRUZ MARTINEZ, el C. Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha veinticinco de abril de dos mil siete, que en su parte conducente dice: "...se señalan las doce horas del día veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien hipotecado en autos, ubicado en: Colinas de Balbuena, condominio 14, lote 190, manzana 2, casa A, entre las calles de Paseo de las Colinas y Colinas de Balbuena, Colonia San Buenaventura, C.P. 56586, Ixtapaluca, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares públicos de costumbre, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el Periódico Diario Monitor y os tableros de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado exhortado en los lugares de costumbre, el periódico de mayor circulación y la Receptoría de Rentas de dicho Estado.-México, D.F., a 3 de mayo del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Abelardo Mateos Reyes.-Rúbrica.

692-A1.-29 mayo y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Oral, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSE ALLENDE NAVARRO Y MARIA CRUZ BLANCO MACIAS, expediente número 547/05, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil siete, se saca a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en el bien inmueble vivienda en condominio número 2, del lote 8, de la manzana 33, marcada con el número oficial 22-A de la calle

Tultitlán del Conjunto Habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", marcada con el número 8 de la calle camino a San Miguel La Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$214,000. (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, convocando postores por medio de edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y la cual se llevará a cabo a las diez horas del día veinte de junio del dos mil siete, en el Juzgado Segundo de Paz Civil del Distrito Federal, sito en James E. Sullivan número 133, 2º. Piso. Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para su publicación dos veces en los estrados del Juzgado exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 03 de mayo del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Juan Antonio Manuel Salgado Romero.-Rúbrica.

692-A1.-29 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

El C. ZAGO ROA ERNESTO, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), registrado bajo el expediente número 396/2007, con respecto del siguiente inmueble: terreno ubicado en el paraje conocido como "Mitra", que se encuentra en calle Tres de Octubre, barrio La Manzana, poblado de Santiago Teyshualco, municipio de Tultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: mide 44.15 metros colinda con el C. Pascual Aquilino Pimentel Flores, sur: mide 44.50 metros colinda con Jordan Atonal Taxis, oriente: mide 10.00 metros colinda con entrada particular o servidumbre de paso, poniente: 10.00 metros colinda con calle pública Prolongación Tres de Octubre, con una superficie de 443.20 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado a los veintisiete días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

729-A1.-5 y 8 junio.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente 424/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ISELA GOMEZ RUBIO, el C. juez ordenó para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, se señalan las trece horas del día veinte de junio del dos mil siete, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico

Diario Amanecer y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en casa de tipo interés social, marcada con el número 17, perteneciente al conjunto en condominio marcado con el número oficial 17, de la calle La Garita y terreno que ocupa y le corresponde cuyo conjunto esta edificado en la expresada fracción dos en la que se subdividió el predio diecisiete de la misma calle La Garita, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja: superficie: 33 m 77 decímetros cuadrados; al norte: en 4.73 m con circulación peatonal de propiedad común; al sur: en 4.73 m con propiedad privada; al oriente: en 7.14 m con casa 15; al poniente: en 7.14 m con casa 19, arriba con planta alta de casa diecisiete y con azotea de casa diecisiete, abajo con terreno natural, planta alta: superficie, 21 m 26 decímetros cuadrados: al norte: en 3.17 m y en 1.56 m con circulación peatonal de propiedad común; al sur: en 3.41 m con azotea baja casa 17 y en 1.32 m con patio de servicio de casa 17; al oriente: en 4.24 m con casa 15 y en 38 cms con circulación peatonal de propiedad común; al poniente: en 4.62 m con casa 19, arriba con azotea alta de casa 17, abajo con planta baja de casa 17, sirviendo como precio para dicho remate la cantidad de \$ 288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo realizado por los peritos nombrados en autos y siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad.

Dado en Coacalco, México, a los veintiún días del mes de mayo del año 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

695-A1.-29 mayo, 4 y 8 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por TEN LEASING, S.A. DE C.V., en contra de DISTRIBUIDORA ROSBER, S.A. DE C.V. y de JAIME ENRIQUE ROSAS ZALDIVAR y de ALBERTO OCEJO GIRON, expediente 383/2005, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día veintiuno de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del cincuenta por ciento de inmueble embargado en el juicio, consistente en el ubicado en: departamento 003 (cero cero tres), edificio "B", bodega número 20 (veinte), estacionamiento número 57 y 58 (cincuenta y siete y cincuenta y ocho), calle Bosques de los Milagros número 64 (sesenta y cuatro), Fraccionamiento Las Arboledas de las Fuentes, municipio de Atzapán de Zaragoza, distrito de Tlalneantla, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos, haciendo saber a los postores que la base para el remate es el cincuenta por ciento de la cantidad de \$ 2'033,810.50 (DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CINCUENTA CENTAVOS), valor máximo de avalúo, que suma la cantidad de \$ 1'016,905.25 (UN MILLON DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS VEINTICINCO CENTAVOS), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha suma.

Para su debida publicación por tres veces dentro del término de nueve días en: México, D.F., a 17 de mayo del 2007.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José María Aguilar Huezco.-Rúbrica.

695-A1.-29 mayo, 4 y 8 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente número 255/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por GABRIEL TELLEZ MARQUEZ, en contra de MARIA DE LA LUZ VILLAGOMEZ VILLAGOMEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, determinó emplazar por edictos a MARIA DE LA LUZ VILLAGOMEZ VILLAGOMEZ, cuyas prestaciones que le demanda dice en lo conducente:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une.

B).- La disolución de la liquidación de la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio civil, manifestando a su señoría bajo protesta de decir verdad que durante nuestro matrimonio no se adquirieron bienes.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine desde su inicio hasta su total terminación.

Por ello se emplaza por medio de edictos a la demandada MARIA DE LA LUZ VILLAGOMEZ VILLAGOMEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

310-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LEOPOLDO SALAZAR HERNANDEZ.

ELENA NIÑO ORTA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 74/07, de este Juzgado le demanda a LEOPOLDO SALAZAR HERNANDEZ Y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 27 veintisiete, de la manzana 318 trescientos dieciocho, de la Colonia Aurora, en ciudad, Nezahualcóyotl, Estado de México, y que actualmente se encuentra ubicado en calle Adelita, número oficial 294 doscientos noventa y cuatro, de la Colonia Benito Juárez, de este Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con calle Madrugada, al sur: 17.00 m con lote 28, al oriente: 9.00 m con calle Adelita, al poniente: 9.00 m con lote uno de la misma manzana, fundándose en los siguientes hechos: con fecha 16 dieciséis de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho ELENA NIÑO ORTA, celebró contrato de cesión de derechos de propiedad a título gratuito con LEOPOLDO SALAZAR HERNANDEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por

apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año 2007 dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Collin.-Rúbrica.

310-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 663/2005.
DEMANDADO: INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y CARLOS MARTINEZ DE ANDA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ROBERTO, ADOLFO Y MARCO ANTONIO DE APELLIDOS AGUIRRE OSORIO, les demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 48, manzana 80, de la Colonia Aurora, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 47, al sur: 17.00 metros con lote 49, al oriente: 9.00 metros con calle Paloma Negra, al poniente: 9.00 metros con lote 23, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque celebró contrato de compraventa con Carlos Martínez de Anda, el día dos de enero de mil novecientos ochenta y cuatro y su posesión ha sido de buena fe, pacífica, en concepto de propietario, pública y continua. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

308-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

C. SARA CHAVEZ CRUZ.

JUAN MANUEL LOZANO BARCENAS, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 1310/2005, en el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el domicilio actual de

SARA CHAVEZ CRUZ, prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, mediante divorcio necesario, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente para el Estado de México, que textualmente dice: "la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos". B).- El pago de los gastos y costas que se origine por la tramitación del presente juicio, en caso de oposición temeraria por parte de la demanda. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Adjetivo en materia civil. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

308-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 1039/2006, Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por VICENTA GARCIA NUÑEZ en contra de VIRGINIA HERNANDEZ ORIHUELA.

En dicho Juicio el actor demanda entre otras las siguientes prestaciones: 1.- De la señora VIRGINIA HERNANDEZ ORIHUELA demanda la usucapión del lote 06, de la manzana 382, de la zona 06, del Ex Ejido de Ayotla, Colonia Santa Cruz, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, misma persona que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida 400, a fojas 68 frente, del libro primero, sección primera, volumen 187 de fecha 8 de agosto de 1985. 2.- En su oportunidad sea ordenado por sentencia firme la cancelación de la inscripción en los antecedentes del inmueble descrito y a favor de VICENTA GARCIA NUÑEZ, por ser el legítimo propietario.

*BASANDO SU PRETENSION DE ENTRE OTROS HECHOS LOS SIGUIENTES:

Desde el día 27 de junio de 1993, mediante contrato de compraventa celebrado con la señora VIRGINIA HERNANDEZ ORIHUELA, estoy poseyendo el predio ubicado y que ha quedado descrito en la prestación uno con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en nueve metros con lote nueve, al sureste: diecinueve metros con lote cinco, al suroeste: nueve metros con calle Norte Dos, al noroeste: diecinueve metros con lote siete. Manifiesto a su señoría que la causa generadora de la posesión, la adquirí de la señora VIRGINIA HERNANDEZ ORIHUELA, por contrato de compraventa y en con el cual se me entregó la posesión del predio antes descrito sin limitación alguna. La posesión tanto física como material del inmueble que adquirí ha sido pública ya que nunca me he ocultado para ejercitar actos de dominio ante toda persona. La posesión que detento es y ha sido de buena fe, ya que la adquirí con justo título. La posesión que detento es y ha sido en forma pacífica en virtud de que ni particulares ni autoridades me han molestado de

mi posesión. Es y ha sido en concepto de propietario ya que me he ostentado con ese carácter ante autoridades como particulares. Es y ha sido en forma continua ya que nunca he dejado de vivir ahí. En virtud de reunir los requisitos establecidos por los artículos 910, 911 y 912 fracción primera del Código Civil Vigente en la entidad, por todos y cada uno de los razonamientos expresados en el cuerpo de la presente demanda, es por tanto que me veo en la necesidad de demandarle de la señora VIRGINIA HERNANDEZ ORIHUELA todas y cada una de las prestaciones a que hago mención a fin de que por medio de sentencia firme se declare que soy y sigo siendo el propietario legítimo del inmueble en referencia.

En dicho expediente se dictó un auto de fecha catorce de mayo del año dos mil siete, en el que se ordenó, emplazar a la demandado VIRGINIA HERNANDEZ ORIHUELA por medio de edictos.

Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

308-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CASTO BENITEZ REYES Y FRANCISCO NUÑEZ PRECIADO.

Por conducto se les hace saber que: ANGELICA MARTINA MARTINEZ MARIN, le demanda en el expediente número 943/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, la nulidad absoluta del Juicio Ordinario Civil de Usucapión promovido por ANGELICA MARTINA MARTINEZ MARIN contra CASTO BENITEZ REYES Y FRANCISCO NUÑEZ PRECIADO, bajo el expediente 943/2006, el inmueble ubicado en lote 27, manzana 17, Colonia Pavón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 26, al sur: 17.00 metros con lote 28, al oriente: 8.00 metros con calle Mario, al poniente: 8.00 metros con lote 4, con una superficie de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.-

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

308-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA SARA CORIA VARELA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 21 de mayo del 2007, dictado en el expediente 372/07, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ALBERTO BALTAZAR JUAREZ PEÑA en contra de MARIA SARA CORIA VALERA de quien reclama las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial; b) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal; c) Guarda y custodia del menor; d) Pérdida de la patria potestad y pago de gastos y costas por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada, y que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, con fundamento en el artículo 1.182 del Código en cita, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.
2057.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. SUSANA HERNANDEZ GARCIA.

El C. SALVADOR PEREZ LOPEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 223/2007, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de SUSANA HERNANDEZ GARCIA, en el cual en cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha cuatro de mayo del año dos mil siete, se ordena emplazar por medio de edictos a SUSANA HERNANDEZ GARCIA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Con respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado a favor del promovente por haber poseído con los requisitos y condiciones exigidas por la ley para usucapir el inmueble ubicado en manzana G, edificio 05 A, departamento 102, colonia Alborada, municipio de Tlaxiiltán, Estado de México, con una superficie de 51.90 metros cuadrados. B).- Del Registro Público de la Propiedad la cancelación del asiento registral que aparece a nombre de la demandada. C).- El pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y puerta del

Juzgado, para cohocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los nueve días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

700-A1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 428/05, relativo al juicio ordinario civil promovido por FERNANDEZ RODRIGUEZ JESUS MARIANO MAGDALENO en contra de ALBERTO ALCANTARA JIMENEZ, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepanltla, México, en el cual FERNANDEZ RODRIGUEZ JESUS MARIANO MAGDALENO, reclama de ALBERTO ALCANTARA JIMENEZ: a).- La rescisión del contrato de arrendamiento respecto de la accesoria comercial, ubicada en las calles de Guerrero número 30, colonia San Miguel Chalma en Tlalnepanltla, Estado de México, por pago de falta de rentas y por haber subarrendado el local comercial antes descrito sin autorización por escrito del suscrito arrendador, b).- Como consecuencia de la prestación anterior, la desocupación y entrega del local o accesoria comercial arrendada, ubicada en las calles de Guerrero, número treinta, colonia San Miguel Chalma en Tlalnepanltla, Estado de México y c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine por todas sus instancias hasta su total conclusión y tomando en consideración, tal cual se desprende de autos en presente juicio, que los informes de la Subdirección de Policía Preventiva Municipal y de la Policía Ministerial, se advierte que no fue posible localizar al demandado ALBERTO ALCANTARA JIMENEZ, en consecuencia, por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil siete, se ordena emplazarle por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en las listas, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además fijese, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en las listas y boletín judicial.-Tlalnepanltla, Estado de México, a veintitrés de mayo del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

700-A1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, promueve ante este Juzgado, dentro del expediente número 478/2006, juicio ordinario mercantil, en contra de BARRIENTOS OLALDE MONICA SANDRA, pidiendo las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia ejecutoria de haber operado de pleno derecho desde el 7 de enero de 1997, el vencimiento del plazo para el pago de crédito que fue otorgado por nuestra representada a la aquí demandada. B).- En consecuencia de lo anterior, el pago de las cantidades que hasta a la presente fecha le son adeudadas a nuestra representada por los conceptos siguientes: B.1.)

\$114,046.20 (CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), por concepto de capital. B.2.) \$855.35 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), por concepto de interés ordinario generados desde la fecha de otorgamiento del crédito, hasta la fecha en que operó el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito, es decir, desde el 7 de octubre de 1996 al 7 de enero de 1997, y que fueron calculados en términos de lo pactado en la cláusula quinta del documento base de la acción. B.3.) \$209,983.93 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir de que operó el vencimiento anticipado del plazo para el pago hasta el 7 de febrero del 2006, más las cantidades que por dicho concepto se continúen generando hasta la total liquidación de lo adeudado, y que se cuantificarán en ejecución de sentencia, en términos de lo pactado en la cláusula novena del documento base de la acción. C).- Que por sentencia ejecutoriada se declare que ante la falta de cumplimiento voluntario por parte del demandado a pagar las cantidades reclamadas, se ordene hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor de nuestra representada, para que con el producto de su venta en pública subasta se haga pago total de las cantidades adeudadas a nuestra mandante. D).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente procedimiento. Por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete, se ordena emplazar a la parte demandada BARRIENTOS OLALDE MONICA SANDRA, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código citado, los que se expiden a los seis días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

2051.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CLAUDIA GABRIELA PINEDA MAGDALENO Y JESUS MARIN MONTAÑO.

CARLOS BERMUDEZ PEREZ, ha promovido ante este Juzgado en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en su contra bajo el expediente número 1230/2004-2, del juicio ordinario mercantil, reclamándoles las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$154,210.88 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 88/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B).- El pago de la cantidad de \$9,304.45 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 45/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios al tipo pactado en el propio contrato de crédito, más el impuesto al valor agregado. C).- El pago de la cantidad de \$68,153.54 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causados. D).- La cantidad de \$3,468.53 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.), por concepto de prima de seguros financiadas. E).- La cantidad de \$2,577.63 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.), por concepto de intereses por financiamiento de prima de seguros causados en términos del contrato base de la acción. F).- La cantidad de \$4,886.80 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS

OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), por concepto de comisiones causadas en términos del contrato base de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. H).- Como consecuencia de lo anterior, la ejecución de la garantía del crédito en los términos pactados en el propio contrato de crédito base de la acción. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones a las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Se expiden a los doce de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

2051.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

DEMANDADO: JUAN JOSE FONSECA RODRIGUEZ.

Que en el expediente número 515/05-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de JUAN JOSE FONSECA RODRIGUEZ, se ordeno emplazarlo a Usted, por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que se le reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$127,172.15 (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal del capital adeudado por el hoy demandado, en referencia al crédito base de la acción. B).- El pago de la cantidad de \$946.21 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios al tipo pactado en el propio contrato de crédito, más el impuesto al valor agregado, mismos que se causaron durante los meses de septiembre de 1996 a abril de 1997 en atención a lo pactado en los documentos base de la acción, cantidad que se encuentra contemplada en la certificación de adeudo que se acompaña a la presente demanda. C).- El pago de la cantidad de \$96,379.76 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causados en los meses del mes de mayo de 1997 al 31 de mayo de 2001, al tipo pactado en el propio crédito, cantidad que se encuentra contemplada en la certificación contable que se acompaña a la presente demanda, reclamándose además el pago de los que se sigan causando a partir de la fecha citada, y hasta la total terminación del presente juicio, los cuales se calcularán en ejecución de sentencia, en atención a lo pactado en los documentos base de la acción. D).- El pago de la cantidad de \$1,943.71 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.), por concepto de primas de seguro de vida y daños financiadas al deudor, en los términos descritos en la diversa certificación contable que se acompaña a la presente demanda. E).- El pago de la cantidad de \$672.27 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios al tipo pactado en el propio contrato de crédito, mismo que se erogaron en relación a la cantidad financiera por la actora para cubrir las primas de seguros mas el impuesto al valor agregado, mismos que se causaron durante los meses de febrero de 1998, a 31 de mayo de 2001, atención a lo pactado en los documentos base de la acción, cantidad que se encuentra contemplada en la certificación de

adeudo que se acompaña a la presente demanda. F).- Como consecuencia de lo anterior la ejecución de la garantía del crédito en los términos pactados en el propio crédito base de la acción, por lo que en consecuencia una vez aprobada la acción, se deberá ordenar el remate de los bienes hipotecados. El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Al no descubrirse su nuevo domicilio se realizará su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la zona y en el boletín judicial del tribunal superior de justicia del Estado de México, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía. Se expide a los trece días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

2051.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 725/2006.

DEMANDADA: FRACCIONAMIENTO ESPERANZA, S.A.

GUADALUPE CORONA LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 36, de la manzana 87, de la Colonia Esperanza, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 35, al sur: 15.00 metros con lote 37, al oriente: 8.10 metros con calle cinco, al poniente: 8.00 metros con lote 8, con una superficie total de 120.75 metros cuadrados, manifestó que la causa generadora de su posesión lo fue un contrato privado de compraventa que celebró con ANDRES JIMENEZ RAMOS, el día once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dándole inmediata posesión, la cual ha venido detentando de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario desde hace más de cinco años, ha construido dentro del mismo su casa habitación en la que vive de manera decorosa en compañía de su familia. Por lo que ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

310-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 288/2007.

MARCO ANTONIO TORRES OLIVARES.

Se le hace saber que la señora PAOLA VEGA MALVAEZ, interpuso en su contra una demanda de guarda y custodia, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia, B).- La pérdida de la patria potestad y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de mayo del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

2068.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 302/2007-2.

PEDRO LOPEZ VILLALVA, demanda en juicio ordinaria civil de GABINO ROSENDO BOSQUES, la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote de terreno número 5, de la manzana 2, de la calle sin nombre, actualmente conocida como calle Topacio, fracción de lote que forma parte del predio denominado lote "A", que corresponde al lote número 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Netzahualcóyotl, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que se le denomina Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con calle sin nombre, actualmente conocida como calle Topacio; al sur: 16.00 m con propiedad privada; al oriente: 15.00 m con lote 6; y al poniente: 15.00 m con lote 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril de 1968 a favor de GABINO ROSENDO BOSQUES, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha catorce de febrero de 1985, mediante contrato de compraventa adquirió el señor PEDRO LOPEZ VILLALVA, el inmueble antes descrito, pagando por dicha compra la cantidad de \$ 10,000,000.00, por tal motivo desde ese momento recibi por parte del vendedor GABINO ROSENDO BOSQUES la posesión jurídica y material con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, todo ello ante la presencia de testigos a quienes les consta que desde ese momento se ostenta como propietario del inmueble materia de la presente litis, es por lo que acude ante este juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que el

promoviente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados GABINO ROSENDO BOSQUES, se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de los autos de fechas quince y veintidós de mayo del año dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veinticinco de mayo del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

2065.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

SALVADOR ARENAS UMEGIDO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio número 532/2007, respecto del bien inmueble urbano denominado "Zacatenco", ubicado en calle Cinco de Febrero número cinco, municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, con superficie aproximada de 1,334.57 m2, mide y linda: norte: 40.96 m colinda con José Rodríguez; al sur: 35.45 m colinda con Salvador Martínez; al oriente: 31.87 m colinda con camino actualmente conocido como calle Cinco de Febrero; al poniente: 38.50 m colinda con Avenida José Antonio Aizate.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los quince (15) días del mes de mayo del año 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

321-B1.-5 y 8 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número: 252/07, GUISELA FUENTES GONZALEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo S/N, Calixtlahuaca, Municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: colinda con predio de Fructuoso García Arriaga, con dos líneas, una de oriente a poniente: de 13.85 m, al final hace un quiebre de 45 la que tiene 2.30 m, la otra línea de la misma dirección, tiene 11 metros, al sur: 28.44 m con calle sin nombre, al oriente: 15.86 m con calle de Nicolás Bravo, al poniente: 16.40 m con Lucía Albarrán Martínez y Andrés Rodríguez, con una superficie aproximada de: 444.00 m2. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Toluca, México, a veintiocho de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2161.-5 y 8 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 510/2002-2A.

SE CONVOCAN POSTORES.

ALFREDO CRUZ CARREON, promueve por su propio derecho en la Vía Ejecutiva Mercantil, en contra de MARIA DE JESUS MARROQUIN ARREOLA, el Juez del conocimiento dicta un auto señalando las doce horas del día dos de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en: calle Colombia número dos, Colonia Jardines de Cerro Gordo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y consta de: Acceso, sala-comedor, cocina, baño, dos recámaras, pasillo de distribución, patio de servicio y estacionamiento, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 m con linderos del Fraccionamiento, al suroeste: 17.50 m con lote 24, al noroeste: 07.00 m con lote 22, al sureste: 07.00 m con calle Colombia, con una superficie de: 122.500 m2., con una construcción de: 85.0000 metros cuadrados, por lo tanto, se convocan postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de \$364,180.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), monto que resulta al mediar las diferencias de los avalúos que obran en autos en términos de lo establecido por el artículo 1257 del Código de Comercio, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, un periódico de mayor circulación de esta localidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiuno de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

719-A1.-4, 8 y 14 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 746/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS ARTURO OLMOS PEREZ, en contra de TOMAS GALLEGOS PEREZ, se señalan las doce horas del día veintinueve de junio del dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en diligencia de fecha quince de noviembre de dos mil cinco, ubicado en: calle Destinos número 45-B, Colonia Valle de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado, por lo que al haber sido valuado el inmueble en la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que arroja el avalúo con mayor cantidad, es postura legal la que cubra la cantidad \$253,333.32 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, periódico de mayor circulación de este municipio y en la tabla de avisos del Juzgado de este Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, convocándose a postores.-Doy fe.-Se expiden a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarafin Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

719-A1.-4, 8 y 14 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Mediante auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil siete, se admitió a trámite el procedimiento judicial no contencioso de diligencias de inmatriculación promovido por ELIZABETH GARCIA LABASTIDA, el cual se radicó en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el expediente número 410/2007, respecto del inmueble ubicado en calle Puebla, sin número, colonia Benito Juárez, primera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que cuenta con una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.90 metros con Galdino Hernández Medellín, al sur: 35.30 metros con Ricardo de la Cruz Dionicio, al oriente: 10.00 metros con Jardín de Niños Federal Teocalli, al poniente: 10.00 metros con calle Puebla. Teniendo una superficie total de 348.50 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en cualquier periódico de circulación diaria en este municipio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.
729-A1.-5 y 8 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2377/265/07, FILIBERTO MORALES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Huexotla, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 19.00 m con Rey Angeles Soto; al sur: 19.00 m con Filiberto Morales Romero; al oriente: 10.00 m con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m con Jesús Quintero. Superficie de 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo de 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2148.-5, 8 y 13 junio.

*** REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Número de Expediente 4028/218/07, MARIA ARACELI LOPEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Juan de las Huertas, denominado El Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 56.00 m con Familia Morales; al sur: 54.00 m con Familia Dávila; al oriente: 50.00 m con Jesús Carbajal continuación de otra que mide 6.00 m con camino; al poniente: 54.50 m con Familia Talitas. Con una superficie de 3,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
2080.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 225-46/07, VALENTIN RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Manzana de Calpulalpan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 50.00 m con terreno comunal, 9.70 m con terracería, 33.00 m con Jesús Ramírez González y 58.10 m con Gumersindo Ramírez González; al sur: 94.60 m con Francisco Blas Gutiérrez y en dos líneas de 24.70 m, 6.50 m con Celsa Hernández Vázquez; al oriente: 25.70 m con terracería y en tres líneas de 7.00 m, 6.50 m y 7.70 m con Celsa Hernández Vázquez; al poniente: 97.60 m con Felipa Aguilar Vázquez y Francisco Blas Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 9,347.00 m2 (nueve mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.
2089.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 368/168/07, FERNANDO JAVIER IBARRA COVARRUBIAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico sin construcción ubicado en el paraje denominado "Tepetlapa", dentro de la jurisdicción del municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m que colindan con J. Guadalupe Tetatzin Segura; al sur: 12.40 m que colindan con el señor Francisco Aguirre Cantú; al oriente: dos líneas 44.00 y 8.60 m que colindan con Manuel Zoco Mancio; al poniente: en seis líneas 21.00, 10.80, 4.60, 8.70, 5.10 y 1.50 m que colindan todas con la señora Juana Vargas Tetatzin. Superficie de 568.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 22 días del mes de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2097.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 365/166/07, ELENA GUTIERREZ EZETA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de dos fracciones de terreno de los llamados de común repartimiento, los cuales se encuentran ubicados en la Ranchería de San Diego, en el municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: en su primera fracción, al norte: 335.00 m con Fernando Guadarrama, al sur: 309.00 m con la Autopista Ixtapan de la Sal-Tenango del Valle, al oriente: 35.00 m con Telésforo Guadarrama, al poniente: 153.00 m con Pastor Vargas, con una superficie aproximada de: 28,473.40 m2. En su segunda fracción, al norte: 135.00 m con Autopista Ixtapan de la Sal-Tenango del Valle, al sur: 139.00 m con Telésforo Guadarrama, al oriente: 30.00 m con Telésforo Guadarrama, al poniente: 84.00 m con Miguel Guadarrama, con una superficie aproximada de: 8,543.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los trece días del mes de abril de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2077.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 764/389/07, VIOLETA SUSANA ESTRADA TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa respecto de un predio urbano de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en calle Benito Juárez número 11, Barrio de la Primera de San Miguel, perteneciente al municipio de Coatepec de Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 38.00 m con Suc. de Alberto Martínez Segura, al sur: 38.00 m con Raúl Díaz Rogel, al oriente: 8.20 m con calle Benito Juárez, al poniente: 8.20 m con Suc. de Josefina Díaz, con una superficie de: 311.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintitrés días del mes de mayo de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2078.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 3259/172/2007, SONIA SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mérida s/n, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 5.75 m con calle Mérida, al sur: 6.95 m con Alberto Mancilla, al oriente: 30.80 m con Francisca Méndez Mendoza, al poniente: en una línea de 12.55 m con Juan Salas Moreno, esa línea quiebra de sur a poniente en 1.00 m en otra línea de 17.90 m con Fidel García. Superficie 196.57 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de mayo del año 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2076.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 4673/280/2007, MARCOS ALBERTO MARTINEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Miguel Hidalgo, s/n, en el barrio de Jesús en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 15.00 m con Manuel de Jesús Hernández, al sur: 15.00 m con Gracia Núñez de Fernández, al oriente: 19.90 m con Martina González Concepción, al poniente: 19.80 m con privada. Superficie 297.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de mayo del año 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2079.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 799/410/07, GABRIEL ENCARNACION DOMINGUEZ VARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Finca, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de

Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Antonio Flores P., al sur: 12.00 m con Gabriel Domínguez Vara y entrada, al oriente: 35.00 m con Ana Lilia Villegas Guadarrama, al poniente: 35.00 m con Ascensión Domínguez Vara. Con una superficie aproximada de: 420.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 800/411/07, GABRIEL ENCARNACION DOMINGUEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Finca, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Ana Lilia Villegas Guadarrama, al sur: 25.00 m con carretera a Potrero Nuevo, al oriente: 35.00 m con Miguel Angel Domínguez Fuentes, al poniente: 35.00 m con entrada familiar. Con una superficie aproximada de: 875.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 804/415/07, TERESA DAVILA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Pedrito, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 34.25 m con Carmen Dávila, al sur: 29.30 m con Gilberto Compean, al oriente: 22.00 m con Félix Domínguez, al poniente: 25.00 m con camino a Monte de Pozo. Superficie aproximada de: 737.47 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 805/416/07, ANSEL AREVALO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en términos del Barrio El Salitre, de esta Cabecera, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.50 m y colinda con el Sr. Armando Arévalo Ramírez, al sur: 14.50 m y colinda con Teresa Romero Fabela, al oriente: 11.50 m y colinda con calle Altamirano, al poniente: 11.50 m y colinda con Ambrosio Arévalo. Superficie aproximada de: 166.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 806/417/07, J. FELIX ALFREDO AREVALO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en términos del Barrio El Salitre, de esta Cabecera, Municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 09.75 m y colinda con el Sr. Armando Arévalo, al sur: 09.75 m y colinda con calle Benito Juárez, al oriente: 20.80 m y colinda con Sr. Ambrosio Arévalo, al poniente: 20.80 m y colinda con Isag Hernández Guadarrama. Superficie aproximada de: 211.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 807/418/07, AMBROSIO AREVALO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salitre, perteneciente al municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.72 m y colinda con Armando Arévalo Ramírez, al sur: 9.72 m y colinda con calle Benito Juárez, al oriente: 20.74 m y colinda con Teresa Romero Fabela y Angel Arévalo Romero, al poniente: 20.64 m y colinda con Alfredo Arévalo Romero. Superficie aproximada de: 200.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 808/419/07, ALICIA CAMACHO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de los Aguacates, del Barrio de San Vicente, en este municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.50 m y colinda con Teresa Camacho Salinas, al sur: 15.85 m y colinda con el C. Celso Camacho Salinas, al oriente: 07.05 m y colinda con el C. Félix Domínguez, al poniente: 05.85 m y colinda con calle de los Aguacates. Superficie aproximada de: 94.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 761/387/07, TERESA SANCHEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Callejón de los Aguacates, perteneciente al municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.20 m y colinda con Esperanza Miranda Granados, al sur: 11.00 m y colinda con Julia Jardón Talavera, al oriente: 7.20 m colinda con Cristina y Silvestre Velasco, al poniente: 6.45 m colinda con callejón de los Aguacates. Superficie aproximada de: 99.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 760/386/07, JULIA JARDON TALAVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Callejón de los Aguacates, perteneciente al municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.00 m y colinda con Teresa Sánchez Alcántara, al sur: 12.50 m y colinda con Francisco Olivares, al oriente: 7.20 m y colinda con Cristina y Silvestre Velasco, al poniente: 6.45 m y colinda con callejón de los Aguacates. Superficie aproximada de: 102.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 759/385/07, TERESA CAMACHO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Los Aguacates, Barrio de San Vicente, del municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.50 m con el C. Faustino Camacho Salinas, al sur: 13.50 m con la C. Alicia Camacho Salinas, al oriente: 5.15 m con C. Faustino Camacho Salinas, al poniente: 5.15 m con Barrio de San Vicente. Superficie aproximada de: 74.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 809/420/07, JOSE CESAR GUADARRAMA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Capilla de Guadalupe (El Mirador), de este municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 44.05 m y colinda con Sra. Petra Mendoza Flores, al sur: 42.00 m y colinda con la Sra. Petra López, al oriente: 60.00 m y colinda con calle, al poniente: 51.00 m y colinda con Damiana Micaela Guadarrama Vásquez. Superficie aproximada de: 2,387.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 196/59/2007, BERULO ORTIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San José, municipio de San Simón de

Guerrero, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: dos líneas, una de: 47.00 m con calle vecinal, segunda línea: 21.00 m con Resto de la propiedad, al sur: no tiene medidas por ser triángulo, al oriente: dos líneas, una de: 50.00 m con calle Zaragoza y otra de 26.00 m con resto de la propiedad, al poniente: 88.00 m con propiedad de Elpidio Bello. Superficie aproximada de: 2,780.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación a la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libiñi Conzuelo.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 197/60/07, JUAN ALBARRAN CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 65.50 m y colinda con Ángela Reyes Rubí, al sur: 117.00 m y colinda con Daniel Carbajal Rubí, al oriente: en tres líneas: 41.20, 30.70 y 14.10 m y colinda con Daniel Carbajal Rubí, al poniente: en tres líneas: 42.00, 22.50 m y colinda con Miguel Carbajal González y 13.70 m con Sergio Carbajal Rubí. Superficie aproximada de: 2,780.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libiñi Conzuelo.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 782/393/07, INES MAYO LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia 10 de Agosto, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.81 m con Lauro Díaz Oviedo, al sur: 10.23 m con calle Emilia Salgado, al oriente: 11.67 m con calle Prolongación Allende, al poniente: 12.17 m con la Sra. Ma. Timotea Guadarrama Ayala. Superficie aproximada de 119.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 783/394/07, JOSEFINA VARA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble conocido con el nombre de "Ubicación del Zapote" ubicado en el Cuarteil Núm. 4. antes barrio de Santa Ana, perteneciente a la cabecera municipal de Ixtapan de la Sal, Méx., distrito judicial de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.40 m (trece metros con cuarenta centímetros) y colinda con propiedad de Epifania

Vara H., al sur: 13.40 m (trece metros con cuarenta centímetros) y colinda con propiedad de Ricarda Vara H., al oriente: 12.70 m (doce metros con setenta centímetros) y colinda con una servidumbre de paso que conecta al terreno que se describe con la calle Aldama, con una longitud de veintitrés metros y con una amplitud de dos metros, dicha servidumbre de paso conecta también al predio colindante propiedad de Epifania Vara Hernández, al poniente: 12.70 m (doce metros con setenta centímetros) y colinda con herederos de Raíela Hernández. Superficie aproximada de 169.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 786/397/07, LILIA DEL CARMEN SOTELO DIAZ LEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Mariano Matamoros s/n, colonia Centro, municipio de Ixtapan de la Sal, Méx., distrito judicial de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.50 m (doce metros con cincuenta centímetros) y colinda con el Sr. Heriberto Díaz, al sur: 12.50 m (doce metros con cincuenta centímetros) y colinda con el Sr. Isaias Aranda Andrade, al oriente: 8.00 m (ocho metros) y colinda con el Sr. Trinidad Servantes Aranda, al poniente: 8.00 m (ocho metros) y colinda con calle Mariano Matamoros. Superficie aproximada de 100.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 784/395/07, SRITA, JUANA BELTRAN GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Pedro Tiacochoaca, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 206.00 m con la Sra. Petra Gloria Moreno Díaz y Camino, al sur: 93.00 m con el Sr. Ladislao Ocampo Sotelo, al oriente: 123.00 m con el Sr. Ladislao Ocampo Sotelo, al poniente: 173.00 m con el Sr. Fernando Castro Vázquez. Superficie aproximada de 22.126 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 762/388/07, AMBROSIO GUADALUPE MILLAN VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina de la Cruz, municipio de Zumpahuacan, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 51.00 m con Felipe Silva Pedroza, al sur: 45.00 m con Salustio Millán, al oriente: 80.70 m con Salustio Millán, al poniente: 61.00 m con Luis Millán. Superficie aproximada de 3,400.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 803/414/07, ESPERANZA MORALES ALQUISIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa María, Prol. de la calle Pedro Ascencio, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con calle Pedro Ascencio, al sur: 9.00 m colinda con Sr. Juan Ayala Sánchez, al oriente: 26.00 m colinda con el mismo vendedor A. Carlos Fuentes Andrade, al poniente: 20.40 m colinda con Sr. Arturo Gómez. Superficie aproximada de 208.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 802/413/07, LORENA RIVERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Sebastián Lealiba Pte., perteneciente al barrio de San Sebastián de esta Cabecera Municipal, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.87 m con Ma. Luisa Hernández, al sur: 7.87 m con Esperanza Ortiz, al oriente: 7.95 m con paso de servidumbre, al poniente: 7.95 m con Paula Pedroza. Superficie aproximada de 62.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 801/412/07, FILADELFA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa María al norte de esta población, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Rubén Rea, al sur: igual medida anterior y colinda con el mismo vendedor, al oriente: 4.00 m con Jesús Lagunas, al poniente: 4.00 m con calle de P. Díaz. Superficie aproximada de 80.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 787/398/07, MARCOS TOLENTINO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Coapexco, perteneciente

al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 37.35 m con Martiniano Tolentino, al sur: 42.00 m con Juana Sánchez, al oriente: 26.00 m con Mauro Tolentino Vázquez, al poniente: 23.00 m con calle Libertad. Superficie aproximada de 971.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 788/399/07, JUAN MIGUEL DOMINGUEZ VARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Finca perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 29.50 m con Antonio Flores, al sur: tres líneas, la 1ª de 07.60 m con Martiniano Ayala, la 2ª de 12.00 m con Juan de Jesús y la 3ª de 10.00 m con carretera a Potrero Nuevo, al oriente: en dos líneas, la 1ª de 35.00 m con Ascención Domínguez y la 2ª de 35.00 m con Juan de Jesús, al poniente: en dos líneas, la 1ª de 12.40 m con Javier Domínguez Díaz y la 2ª de 47.50 m con los CC. José Domínguez fuentes y Abraham Pulido. Superficie aproximada de 1,207.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 789/400/07, CARITINA GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Porfirio Díaz, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 45.00 m con camino vecinal, al sur: 34.00 m con Pablo González, al oriente: 58.00 m con Pelagio González, al poniente: 60.00 m con Santiago González y Osvaldo González. Superficie aproximada de 2,330.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 790/401/07, BLAS HERNANDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Zacango, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.00 m con José Pedraza, al sur: 22.30 m con Frumencio Ocampo Orihuela, al oriente: 09.00 m con Javier Piña Bailón, al poniente: 09.00 m con camino. Superficie aproximada de 203.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

Exp. No. 798/409/07, ANA MARIA ROSALES QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Zacango el Alta, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 70.90 m con Paulino Sánchez, al sur: 70.00 m con Leonardo Guadarrama Pedroza, al oriente: 19.70 m con calle Loma Linda, al poniente: 24.00 m con Abrevadero. Superficie aproximada de 1,539.33 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2168.-5, 8 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 360/162/07, EMMA JUSTINA MENDOZA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto a un predio rústico, de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la Comunidad de San Sebastián, perteneciente al municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Estado de México, predio que por propio derecho a determinado vender, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.00 m y colinda con Ignacio Piza Dávila; al sur: 44.40 m y colinda con Cecilio García Hernández; al oriente: 14.40 m y colinda con calle Miguel Hidalgo s/n; al poniente: en dos líneas una de 12.68 m que colinda con Enrique Siméon Mendoza y otra de 2.02 m que colinda con Moisés Siméon Mendoza. Superficie aproximada de 649.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 16 días del mes de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. Maria. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2147.-5, 8 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 50,841 de fecha 11 de agosto del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JORGE VILLEGAS VEYTIA, a solicitud de los señores JULIETA PEREZ MARTINEZ, HUGO ANGEL, JULIETA, FAUSTO, GUADALUPE SALOME, SUSANA, de apellidos VILLEGAS PEREZ ORTIZ, TONATHIU y JORGE, ambos de apellidos VILLEGAS PEREZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor JORGE VILLEGAS VEYTIA, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores HUGO ANGEL,

JULIETA, FAUSTO, GUADALUPE SALOME, SUSANA, de apellidos VILLEGAS PEREZ ORTIZ, TONATHIU Y JORGE, ambos de apellidos VILLEGAS PEREZ.

Tlalnepantla, México, a 14 de mayo del año 2007.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

699-A1.-30 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 56 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN, MEXICO, A 4 DE MAYO DEL 2007.

Por escritura pública No. 24,825 de fecha 4 de mayo del año 2007, quedo radicada en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor JORGE DE LA GUARDIA OROZCO, a solicitud de la señora ERNESTINA ARGÜELLES SANCHEZ, en su carácter cónyuge supérstite y de los señores JORGE DE LA GUARDIA ARGÜELLES, ARTURO DE LA GUARDIA ARGÜELLES, CARLOS DE LA GUARDIA ARGÜELLES Y SILVIA DE LA GUARDIA ARGÜELLES, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado del autor de la sucesión.

LIC. MARIA GUADALUPE ALCALA GONZALEZ.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 56 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

699-A1.-30 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 55,122 de fecha 23 de febrero del año 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor NOE GONZALEZ VARGAS (también conocido como FELIX NOE GONZALEZ VARGAS), a solicitud de los señores MARIA DE LOS ANGELES DAVILA CABRERA, en su carácter de cónyuge supérstite y ROGELIO HUGO GONZALEZ DAVILA en su carácter de descendiente en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que acreditó el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de la señora MARIA DE LOS ANGELES DAVILA CABRERA y del señor ROGELIO HUGO GONZALEZ DAVILA, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 9 de mayo del año 2007.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

699-A1.-30 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA
NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 12835, de fecha 18 de mayo de 2007, por la que se hizo constar la radicación, aceptación de herencia, cargo de albacea y formulación de inventarios, de la sucesión testamentaria a bienes de la señora DOLORES HERRERA ROMERO, la que comparecieron sus únicos y universales herederos los señores SANTIAGO, HECTOR, MARIA TERESA, también conocida como TERESA, ROSA MARIA, también conocida como ROSA, JOSEFINA, MARIA APOLINAR, MARIA DE JESUS, MARIA DE LA LUZ y MARIA GUADALUPE ARMANDO ENRIQUE, también conocido como ENRIQUE, todos de apellidos CARRANZA HERRERA, y el último además como albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios de la sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 21 de mayo de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

699-A1.-30 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 25,488 DEL VOLUMEN 598 DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2007, OTORGADO ANTE MI FE, SE RADICÓ LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS RODOLFO SANCHEZ DAHUS, COMPARECIENDO LAS SEÑORAS VIRGINIA VIDALS VALLE, ANGIE KARLA Y CINTHYA CAROL, AMBAS DE APELLIDOS SANCHEZ VIDALS, LA PRIMERA COMO CONYUGE SUPERSTITE Y LAS SEGUNDAS COMO UNICAS DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., MAYO 14 DEL 2007.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

699-A1.-30 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

PRIMERA PUBLICACION

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, Notaria 156 con residencia en Huixquilucan, Estado de México, para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber, que ante mí se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor ROSENDO ROGELIO MENDOZA HERNANDEZ, presentándose como albacea, única y universal heredera la señora FRANCES IRENE ZAKRZEWSKA SUIITA, por escritura 1180 volumen 30 de fecha 24 de mayo del 2007.

Huixquilucan, Estado de México, a 24 de mayo de 2007.

2 publicaciones (en intervalos de siete días hábiles).

ATENTAMENTE

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.

2033.-29 mayo y 8 junio.



**AMPLIACIONES Y CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS,
S.A. DE C.V.**

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

BALANCE GENERAL AL DE 30 DE ABRIL DEL 2007.

ACTIVO

CIRCULANTE	
Cuentas y Documentos por cobrar	\$ 50,000.00
SUMA EL ACTIVO	\$ 50,000.00

CAPITAL

Capital social proveniente de aportaciones	\$ 50,000.00
SUMA EL CAPITAL	\$ 50,000.00

C.P. JESUS ANTONIO MOGUEL AGUILAR.-RUBRICA.
Representante Liquidador
MOAJ560402JP2

680-A1.-25 mayo, 8 y 22 junio.